



Radicación: 201522284-EN-000
 Fecha: 2015-11-23 10:34 Sec. dia: 3352 Anexos: No
 Trámite: 2-Acción de Tutela
 Tipo doc: RGGDC08-Esquema Oficio
 Remite: 400-DIRECCIÓN JURÍDICA
 Destinatario: ATM002426-ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA

Colombia Mayor

Consortio 2013

ALCALDÍA DE PEREIRA
 Radicación No: 62100-2015 00.619.658-9
 Fecha: 26/11/2015-17:47:48
 Recibido por: NELSON HENCAPIE MEJIA
 Destino: Secretaría Jurídica
 Anexos: ANEXO UN FOLIO

400-01.01 EN -201522284-EN-000
 Bogotá D.C., 20 de noviembre de 2015

Doctor
 Enrique Antonio Vásquez Zuleta
 Alcalde Municipal de Pereira
 CR 7 No. 18 - 55
 Pereira, Risaralda

Radicación: 2014-00132-00
Asunto: Cumplimiento Fallo de Tutela.
Accionante: Javier Pereira Giraldo (c.c. 10.058.501)
Accionados: Municipio de Pereira- Secretaria de Desarrollo Social y
 Consorcio Colombia Mayor 2013

Cordial Saludo:

De acuerdo con el fallo de tutela proferido en segunda instancia por el Juzgado Quinto Penal del Circuito el 27 de agosto de 2014, en el cual ordenó:

"Segundo: ORDENAR al MUNICIPIO DE PEREIRA que en el término de cuarenta y ocho (48) horas reactive sin solución de continuidad al señor JAVIER PEREZ GIRALDO como beneficiario del programa Colombia Mayor en el componente de subsidios para subsistencia"

Sin embargo, en aras de dar cumplimiento al fallo mencionado el Dr. Enrique Antonio Vásquez Zuleta suscribió el acta de reactivación, teniendo como referencia la sentencia referida, sin embargo, como es bien sabido, el ente territorial, debe tener en cuenta para la activación de un beneficiario no solo la orden impuesta por el fallador sino lo establecido en la Resolución No. 1370 de 2013 expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual se establecen en cabeza del municipio las siguientes funciones y responsabilidades:

"3.2.6. ENTE TERRITORIAL

Responsabilidades, Competencias y Funciones:

Le corresponde:

- 25. Realizar los trámites de conformidad con los lineamientos impartidos por el Ministerio del Trabajo, a través del administrador fiduciario para solucionar los bloqueos de beneficiados. (Subrayas fuera del texto original)

RG-GDO-08



www.colombiamayor.co | Cra. 7 No 32 - 93 Piso 5
 Pbx. (571)+7444333 . Bogotá D.C. - Colombia



CÓDIGO DE BARRAS

Radicación: Número de Radicado

Fecha: Fecha De Radicación Sec. dia: S. Diario Anexos: Anexo

Trámite: Código Trámite -Nombre Trámite

Tipo doc: Cod Tipo Documental -Nom Tipo Documental

Remitente: Cod Dependencia Remitente -Nom Dependencia Remitente

Destinatario: Cod Entidad Destinataria -Nom Entidad Destinataria

Colombia
Mayor
Consorcio 2013

NIT 200.612.666-9

Así mismo otra de las funciones del ente territorial es:

30. Constatar el cumplimiento de requisitos por parte de los beneficiarios a través de cruces de información, visitas domiciliarias y demás actividades que se consideren necesarias y verificar los soportes documentales. (Subrayas fuera del texto original)

Si bien es cierto, que la carta de intención es un paso dentro del cumplimiento de las obligaciones, también es necesario que se realice el estudio socioeconómico de la situación del beneficiario, mediante el cual se pueda tener un conocimiento real de su situación, así mismo es menester recordar que la exclusión del Programa obedeció a la decisión contenida en la Resolución 3603 del 25 de agosto de 2015, emanada de su despacho y que originó la acción de tutela citada.

Por lo tanto, se requiere que se realice lo pertinente, debido a que el juzgado dio un término de cuarenta y ocho (48) horas para acatar el fallo, así mismo, es importante, reiterar el procedimiento adecuado para la reactivación de un beneficiario en el Programa Colombia Mayor.

PROCEDIMIENTO PARA LA REACTIVACION DE UN BENEFICIARIO

Bloqueo Renta: Se genera cuando se identifica que un beneficiario se encuentra relacionado en las bases de datos del Registro Único de Aportantes al Sistema de Seguridad Social Integral – RUA, en la Base de Datos Única de los Afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud – BDU, la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes -PILA, la Base de Datos de la DIAN, entre otras. Mecanismos que permiten el validar el cumplimiento de las obligaciones que la ley establece en materia de seguridad social y se apoya en un sistema de información que provee la información de: Administradoras de Régimen Contributivo en Salud, Administradoras de Régimen Subsidiado de Salud, Administradoras de Régimen Especial en Salud, Administradoras de Fondos de Pensiones y Administradoras de Riesgos Laborales.

Los resultados que se detallan, permiten analizar los periodos de cotización realizados a EPS, ARL y AFP, teniéndose en cuenta para el bloqueo, los periodos cotizados después de la fecha de ingreso al programa, se realiza un análisis del IBC promedio del último año o proporcional al tiempo de ingreso.

Si como resultado de los mencionados cruces, se encuentra que un adulto mayor del programa, se deben realizar análisis tendientes a identificar:

1. Si el beneficiario del programa figura como cotizante; se debe analizar el Ingreso Base de Cotización – IBC, promedio del último año o desde la fecha de ingreso, que en el caso de ser superior a medio SMMLV como cotizante al Sistema General de Seguridad Social, deberá ser suspendido (excepto las personas que dejaron de ser madres comunitarias); si el IBC promedio del último año o desde la fecha de ingreso es menor o igual al valor de medio salario mínimo mensual legal vigente,



(fiduprevisora)

www.colombiamayor.co | Cra. 7 No 32 - 93 Piso 5
Pbx. (571)+7444333 . Bogotá D.C. - Colombia

CÓDIGO DE BARRAS

Radicación: Número de Radicado

Fecha: Fecha De Radicación Sec. día: S. Día Anexos: Anexo

Trámite: Código Tramite -Nombre Tramite

Tipo doc: Cod Tipo Documental -Nom Tipo Documental

Remite: Cod Dependencia Remite -Nom Dependencia Remite

Destinatario: Cod Entidad Destinataria -Nom Entidad Destinataria

Colombia
Mayor
Consorcio 2013

NIT. 900.810.558-9

podrá continuar en el programa, sin que haya lugar al bloqueo. Sin embargo en ambos casos deben someterse a verificación y seguimiento por parte del ente territorial.

2. Si beneficiario del programa figura en el régimen contributivo en salud como beneficiario y el cotizante presenta un ingreso superior al salario mínimo mensual legal vigente, se bloquea y somete a verificación y seguimiento por parte del ente territorial.

Cuando se es beneficiario del sistema de seguridad social en salud, se presume la dependencia económica del cotizante de conformidad con el artículo 34 del Decreto 806 de 1998, se entiende por beneficiario a aquel miembro del grupo familiar del cotizante que depende económicamente de éste, dependencia definida en el parágrafo del citado artículo que señala: "... existe dependencia económica cuando una persona recibe de otra los medios necesarios para su congrua subsistencia".

Lo anterior para dar cumplimiento con lo definido en el numeral 3 del artículo 30 del Decreto 3771 de 2007, que señala en relación con los ingresos:

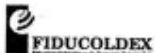
"Estar clasificado en los niveles 1 y 2 del SISBEN y carecer de rentas o ingresos suficientes para subsistir, es decir, son personas que o viven solas y su ingreso mensual no supera medio salario mínimo mensual vigente, o viven en la calle y de la caridad pública, o viven con la familia y el ingreso familiar es inferior o igual al salario mínimo mensual vigente" (Resaltado fuera del texto).

3. O si el beneficiario es pensionado, en cuyo caso se procede al bloqueo inmediato, por cuanto no estaría cumpliendo con el numeral 3, del artículo 37. Pérdida del derecho al subsidio del Decreto 3771 de 2007, el cual fue modificado mediante el artículo 4 del Decreto 455 de 2014, que señala como causal de pérdida del subsidio: 3. Percibir una pensión.

No obstante lo anterior, el ente territorial para adelantar la verificación de los casos identificados, requerirá a los beneficiarios afectados, la entrega de las certificaciones que estos deben solicitar a las diferentes administradoras según sea el caso, (ARL- AFP- EPS) y en las cuales debe figurar el estado del afiliado (activo o retirado), tipo de afiliado (cotizante o beneficiario) y los períodos que ha cotizado cada año incluyendo el ingreso base de cotización. Adicionalmente se podrán realizar estudios socioeconómicos para constatar el cumplimiento de requisitos, y será el ente territorial quien determine la necesidad de su realización y podrá emplear los parámetros definidos en este manual para tal fin, de conformidad con el numeral 4.6.9. Debido proceso para el Retiro de Beneficiarios.

Teniendo en cuenta lo anterior, es menester reiterar la urgencia en los trámites de su competencia para dar cumplimiento al fallo referido.

2. NOTIFICACIONES



{fiduprevisora}

www.colombiamayor.co | Cra. 7 No 32 - 93 Piso 5
Pbx. (571)+7444333 . Bogotá D.C. - Colombia

CÓDIGO DE BARRAS

Radicación: Numero de Radicado

Fecha: Fecha De Radicación Sec. día: S. Diaria Anexos: Anexo

Trámite: Código Trámite - Nombre Trámite

Tipo doc: Cod Tipo Documental - Nom Tipo Documental

Remitenza: Cod Dependencia Remitenza - Nom Dependencia Remitenza

Destinatario: Cod Entidad Destinataria - Nom Entidad Destinataria

Colombia
Mayor
Consortio 2013

NOT: 200 919 62 0-0

Cualquier inquietud o información adicional que requiera sobre el particular, con gusto será oportunamente suministrada por nosotros en las oficinas de la Dirección General del Consorcio Colombia Mayor 2013 ubicadas en la carrera 7 # 32 - 93 Piso 5 de la ciudad de Bogotá D.C. o en el teléfono 7444333.

Atentamente.

Carlos Julián Flórez B.

CARLOS JULIAN FLOREZ BRAVO
Coordinador Jurídico

Copia: Juez Quinto Penal del Circuito
Palacio de Justicia Calle 41 Carreras 7 y 8
Perera, Risaralda

Anexo: -

Elaborado por: TATIANA MARIA LOZANO ESTUPINAN

Revisado por: -TATIANA MARIA LOZANO ESTUPINAN

Antecedente: 201501816RN044



FIDUCOLDEX

{fiduprevisora}

www.colombiamayor.co | Cra. 7 No 32 - 93 Piso 5
Pbx. (571)+7444333 . Bogotá D.C. - Colombia



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	26 de noviembre de 2015	Número de radicado:	62100
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	2015-11-26 17:45
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	CARLOS JULIAN FLOREZ BRAVO		
Descripción o asunto:	FALLO DE TUTELA	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	ANEXO UN FOLIO
Anexos digitales:			
Destino:	GLORIA STELLA LONDOÑO - Contratista, YADIRA EUGENIA RAMIREZ HERNANDEZ - Director(A) Operativo(A) De Defensa Jurídica	Copia a:	-

